



Madrid, 25 de abril de 2003

Como hechos relevantes que afectan a INMOBILIARIA URBIS, S.A., nos cumple comunicar los siguientes:

A).- Que en la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 24 de abril de 2003, en primera convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º).- Aprobar las Cuentas Anuales individuales de Inmobiliaria Urbis, S.A., comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, así como el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración.

2º).- Aprobar las Cuenta Anuales consolidadas de Inmobiliaria Urbis, S.A., y sociedades por ella dominadas, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como el Informe de Gestión, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

3º).- Aprobar el resultado del ejercicio de Inmobiliaria Urbis, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2002, que asciende, después de impuestos, a la suma de 75.262.474,40 €, y su aplicación, según el siguiente criterio:

- 46.784.039,40 euros a Reservas voluntarias.
- 2.961.000,00 euros a Reserva para Inversiones en Canarias, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 19/1994.
- 25.517.435,00 euros a Dividendo.

(Equivalentes a 0,20 € por acción)

Delegar en el Presidente, del Consejo de Administración, D. Antonio Trueba Bustamante, en el Consejero Delegado, D. Luis María Arredondo Malo, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Warleta Carrillo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute el presente acuerdo en el término de un mes de modo que se efectúe el pago a los señores accionistas

del dividendo que les corresponda, efectuando para ello cuantos actos, anuncios y comunicaciones sean precisos, así como la determinación de la cuantía exacta de los pagos, habida cuenta del dividendo pagado a cuenta del ahora acordado, normativa propia de la autocartera, retenciones fiscales procedentes y cuantas normas legales sean aplicables.

- 4º).- Aprobar la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.
- 5º).- Ampliar el número de Consejeros del Consejo de Administración a doce, nombrando Consejero para cubrir la nueva plaza creada a D. Santiago Foncillas Casaus, por el periodo de tiempo máximo que autorizan los Estatutos.

Ratificar en su cargo de Consejero a D. Antonio García Ferrer, que ya fue nombrando Consejero por cooptación, por el periodo máximo autorizado por los Estatutos, y renovar en sus cargos de Consejeros a D. Juan Manuel Delibes Liniers y a D. Pedro Pablo Arechabaleta Mota, a quienes correspondía cesar por expiración del término de sus mandatos.

- 6º).- Aprobar el importe de las dietas de los miembros del Consejo de Administración en la cantidad de 25.000 euros anuales, por persona, excepto el Presidente de dicho Consejo que tendrá derecho a percibir la cantidad de 50.000 euros anuales.
- 7º).- Prorrogar por un año a la firma Deloitte & Touche España, S.L. (antes denominada Arthur Andersen y Cía, Sociedad Comanditaria), su nombramiento como Auditora de las cuentas de la Sociedad, aceptando así la propuesta formulada por el Consejo de Administración a instancia de su Comité de Auditoría y Cumplimiento, delegando en el Consejo de Administración para que por sí, o por medio del Consejero o Consejeros que designe, concierte con la expresada firma el correspondiente contrato con las cláusulas y condiciones que estime convenientes.
- 8º).- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición adicional 1ª de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por sí o a través de Sociedades dominadas, mediante operaciones de compra-venta que podrán realizarse en cada momento hasta la cifra máxima permitida por la Ley. Las adquisiciones podrán efectuarse al precio que resulte en Bolsa, con una oscilación en más o en menos del diez por ciento. La presente autorización tendrá una duración de 18 meses y las adquisiciones que al amparo de la misma se realicen comprenderán todos los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

Se revoca, en consecuencia, la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2002.

9º).- Modificar el artículo 37 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

“Artículo 37.- El Consejo de Administración podrá crear, como órganos delegados y subordinados al Consejo, una Comisión Ejecutiva y uno o varios Consejeros Delegados, regulando en su caso su funcionamiento y designando para tales cargos a los Consejeros que juzgue conveniente y delegando en los órganos así creados cualesquiera facultades atribuidas al Consejo por la Ley y los Estatutos, a excepción de las facultades indelegables por imperativo legal. La delegación permanente de tales facultades y el nombramiento de los Consejeros Delegados y los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

El Consejo o, en su caso, los órganos delegados podrán otorgar los apoderamientos que estimen convenientes a la buena marcha de la Sociedad. Los Consejeros Delegados y los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán necesariamente cuando dejen de formar parte del Consejo.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

En todo caso el Consejo de Administración nombrará un Comité de Auditoría y Cumplimiento. Dicho Comité estará formado, como mínimo, por tres miembros, todos ellos Consejeros no ejecutivos, entendiéndose que tienen carácter de ejecutivos aquellos que mantienen con la sociedad relación laboral de alta dirección, o tengan delegadas la totalidad de las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley o por los presentes Estatutos.

Las competencias mínimas del Comité de Auditoría y Cumplimiento serán las siguientes:

- a) Informar, a través de su Presidente o de su Vicepresidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la designación del Auditor de Cuentas externo.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.
- d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo

de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- f) Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores, de los Manuales y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros de la alta Dirección.

Los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento, designarán, entre ellos a su Presidente el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Designarán igualmente como Secretario del Comité, no miembro del mismo, bien al Secretario o al Vicesecretario del Consejo de Administración. El Comité de Auditoría y Cumplimiento se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité o de su Presidente y, al menos, dos veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del Auditor de Cuentas. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

A través de su Presidente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo de Administración, al menos, dos veces al año".

10º).-Facultar expresamente al Presidente, D. Antonio Trueba Bustamante; al Consejero Delegado, D. Luis María Arredondo Malo; y al Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Warleta Carrillo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, realice cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos, para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de la calificación verbal o escrita de los Registradores y, en general, cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados.

B).- Que en la sesión del Consejo de Administración que tuvo lugar el mismo día 24 de abril, D. Santiago Foncillas Casaus, D. Antonio García Ferrer, D. Juan Manuel Delibes Liniers y D. Pedro Pablo Arechabaleta Mota, aceptaron los cargos de

Consejeros para los que fueron nombrados por la Junta General, tomando posesión de los mismos.

También en la citada sesión del Consejo se acordó confirmar a D. Antonio García Ferrer como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Juan Manuel Delibes Liniers como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a este último y a D. Pedro Pablo Arechabaleta Mota como miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo, para cubrir las vacantes causadas al caducar sus mandatos.

INMOBILIARIA URSIS, S.A.

JUAN WARLETA CARRILLO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN